



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO


<b>Código</b> JC-F67	Solicitud de Certificado de Personal de Planta Insuficiente o Inexistente o Especializado	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha:</b> 17/01/2023
-------------------------	---	----------------------	-----------------------------

(Art. 32, núm. 3º Ley 80 de 1993 y artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 )

<b>Fecha:</b> (Elaboración de la solicitud)	2026-01-23 12:03:16
<b>Solicitante:</b> <b>Subdirección/ Oficina/ Asesor que presenta la solicitud</b> (Para mayor eficiencia, antes de realizar la solicitud, las dependencias deben consultar las funciones asignadas a los servidores de planta de su área, evitando así presentar solicitudes inviábiles o injustificadas)	IVONNE ADRIANA MARTINEZ ZAPATA - 400 SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
<b>Dirigido a:</b>	600 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
<b>Objeto de la Prestación del Servicio</b>	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y REPORTE DE TASA DE COBERTURA EN LOS ESCENARIOS O PUNTOS ASIGNADOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR EL ÁREA.
<b>Obligaciones de la Prestación del Servicio</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar la captura de información de los formularios asignados, éstos podrán corresponder a cualquier temática definida por la Subdirección y su aplicación se realizará en cualquier lugar de la ciudad donde se requiera según las necesidades operativas, garantizando el diligenciamiento completo y preciso de los instrumentos de recolección y la entrega de los datos con la calidad y oportunidad establecidas en los lineamientos técnicos para cada operación (telefónica y/o campo-territorio). Durante la recolección, la persona debe evitar cualquier tipo de sesgo, ya sea temático, de influencia, inferencia o interpretación subjetiva de la información, asegurando neutralidad y objetividad en todo el proceso.</li><li>2. Apoyar en la consolidación del archivo de cobertura según la programación asignada y los lineamientos técnicos informando el progreso e incidencias.</li><li>3. Contar con un dispositivo compatible y en adecuado funcionamiento para instalar, ejecutar y actualizar el aplicativo asignado por la Subdirección de Inteligencia, que permita la captura de la localización, la captura de fotos, y la recolección de audios, garantizando la transmisión correcta de la información.</li><li>4. Asistir a las reuniones de inducción, reinducción, y/o socialización de los lineamientos metodológicos, técnicos, tecnológicos y de oferta de capacitaciones, con el propósito de garantizar el dominio de los conceptos temáticos, el uso y manejo de las herramientas diseñadas para el desarrollo de los operativos que se requieran.</li><li>5. Presentarse de manera oportuna en las zonas o puntos en los horarios establecidos determinados por la muestra o el sondeo de cada operativo, portando los implementos institucionales que lo identifiquen como contratista del Instituto Distrital de Turismo, manteniendo un comportamiento respetuoso y adecuado frente a las personas y comunidades contactadas.</li><li>6. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y que guarden relación con el objeto contractual.</li></ol>
<b>Proyecto(s) de inversión y/o rubros(s) de funcionamiento</b>	O23011735022024012801094 8101-2024110010128-Implementación de un modelo de gestión de información estadística para el sector turismo de Bogotá D.C.
<b>Tipo de Requerimiento</b>	Solicito se certifique si dentro de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo se cumple con alguna de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar</li><li>• No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado</li><li>• Que el perfil requiere el desarrollo de actividades con un grado de especialización</li></ul>
<b>Manual de funciones revisado / Justificación</b> (Indicar número de resolución o resoluciones revisadas y de ser posible, el aparte correspondiente). (La justificación es requerida para los casos del literal c), esto es, que en la planta de empleos de la entidad no existe personal de planta con el perfil requerido).	El contrato se justifica en la necesidad de prestar servicios de apoyo en la subdirección de inteligencia y gestión de tecnologías de la información para realizar actividades de encuestador en los escenarios o puntos asignados, conforme a los requerimientos y lineamientos técnicos definidos por el área, con el fin de dar cumplimiento a las funciones misionales del Instituto Distrital de Turismo, fortalecer la gestión institucional y contribuir al logro de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo.
<b>Perfil Requerido</b>	Técnico, tecnológico o terminación y aprobación de materias que conforman el pensum académico en cualquier disciplina.  Entre 0 meses y 12 meses de experiencia laboral

Aclaración al área que realiza la solicitud:

La dependencia solicitante, más no la Subdirección de Gestión Corporativa, es la responsable de garantizar que los servicios personales son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para la entrega de los productos pactados, según lo indicado en los estudios previos y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> JC-F67	Solicitud de Certificado de Personal de Planta Insuficiente o Inexistente o Especializado	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha:</b> 17/01/2023

demás documentos que conforman la etapa precontractual. Lo anterior debido a que el análisis realizado por la Subdirección de Gestión Corporativa se refiere a la formación académica del personal de planta de personal.

**IVONNE ADRIANA MARTINEZ ZAPATA**

SUBDIRECTOR(A) DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN


Proyecto: IVONNE ADRIANA MARTINEZ ZAPATA

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

“En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

“Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> JC-F71	Certificado de Autorización de Contrataciones con Objeto Igual	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha:</b> 17/07/2024

## LA DELEGATARIA DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO

### CERTIFICA:

Que para llevar a cabo las actividades derivadas del objeto contractual correspondiente a PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y REPORTE DE TASA DE COBERTURA EN LOS ESCENARIOS, PUNTOS ASIGNADOS, CONFORME LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR EL ÁREA, se requiere el perfil de TÍTULO TÉCNICO, TECNOLÓGICO O CON TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DE MATERIAS QUE CONFORMAN EL PÉNSUM ACADÉMICO EN CUALQUIER DISCIPLINA y con experiencia laboral entre 0 y 12 meses, y se ha determinado contratar varias **PERSONAS NATURALES**, que cumplan con los requisitos necesarios para adelantar las obligaciones asociadas. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍA, para que desarrollen el objeto igual antes señalado.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión Corporativa, al no existir al interior de la planta de la Entidad personal suficiente para ejecutar las actividades derivadas del objeto contractual antes referido, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

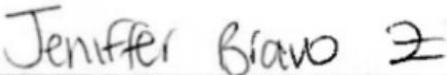
*“(…) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)*  
Subrayado fuera de texto.

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza la contratación antes referenciada.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.,

  
**JENIFFER BRAVO ZAPATA**  
**Delegataria Ordenación del Gasto IDT**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## MEMORANDO

60000

Bogotá, D.C.,

Para: 120 OFICINA JURÍDICA

De: IVONNE ADRIANA MARTINEZ ZAPATA - 400 SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Asunto: SOLICITUD CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O TRABAJOS ARTÍSTICOS PARA EL ID:207

Con el fin de dar inicio al respectivo proceso contractual, me permito solicitar la siguiente contratación cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y REPORTE DE TASA DE COBERTURA EN LOS ESCENARIOS O PUNTOS ASIGNADOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR EL ÁREA."*

Para lo anterior, se adjuntan a la presente los documentos solicitados en la etapa contractual de conformidad con la lista de chequeo JC-F22.

Cordialmente,

**IVONNE ADRIANA MARTINEZ ZAPATA**

SUBDIRECTOR(A) DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Proyecto: IVONNE ADRIANA MARTINEZ ZAPATA

## Información de contacto

Nombre: Reinaldo Sánchez Gutiérrez  
Teléfono: 2170711  
Correo electrónico: reinaldo.sanchez@idt.gov.co

## Información relacionada

Valor total del PAA: 20.188.500.100 COP  
Límite de contratación Menor Cuantía: 490.253.400 COP  
Límite de contratación Mínima Cuantía: 49.025.340 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

## Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

### Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

## Adquisiciones planeadas

### Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
81121504	I - SCDPI-400-00167-26 - PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA REALIZAR ACTIVI (...)	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa	No Aplica	17.400.000 COP	17.400.000 COP



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**(INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO)**

Código: GF-F01

Versión: 15

Fecha: 20/01/2025

Fecha de solicitud

2026-01-19 11:59:20

Objeto

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y REPORTE DE TASA DE COBERTURA EN LOS ESCENARIOS O PUNTOS ASIGNADOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR EL ÁREA.

Valor en números

\$ 17,400,000

Valor en letras

DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS PESOS M/CTE.

**APROPIACIÓN AFECTACIÓN  
(CARACTERÍSTICAS DEL RUBRO)**

**CÓDIGO COMPUESTO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES NO.**

**SCDPI-400-00167-26**

POSICIÓN	PROYECTO - RUBRO	FONDO	POSPRE	ACTIVIDAD MGA (Meta Proyecto)	PRODUCTO MGA (Funcionamiento No aplica)	ELEMENTO PEP	VALOR
1	8101 O23011735022024012801094	1-100-F001	O232020200883700 Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	Realizar 60 Documentos de investigación del sector turismo.	3502094. DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE TURISMO	PM/0221/0101/35020940128	17,400,000
<b>Total de la disponibilidad</b>							<b>17,400,000</b>

**SOLICITUD DEL ÁREA  
(DATOS DE QUIEN ELABORA)**

**LÍDER DEL PROCESO  
(PROYECTO TRANSVERSAL)**

<b>Nombres y apellidos:</b>	OLGA LUCIA GÓMEZ CARRILLO	<b>Nombres y apellidos:</b>	IVONNE ADRIANA MARTINEZ ZAPATA
<b>Cargo/Rol:</b>	FINANCIERA(O) DEL ÁREA SOLICITANTE	<b>Cargo/Rol:</b>	SUBDIRECTOR(A) DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
<b>Dependencia:</b>	400 SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	<b>Dependencia:</b>	400 SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

**GERENTE DE PROYECTO**

**DIRIGIDO AL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
(SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA)**

<b>Nombres y apellidos:</b>	IVONNE ADRIANA MARTINEZ ZAPATA	<b>Nombres y apellidos:</b>	JENIFFER BRAVO ZAPATA
<b>Cargo/Rol:</b>	SUBDIRECTOR(A) DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	<b>Cargo/Rol:</b>	SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN CORPORATIVA
<b>Dependencia:</b>	400 SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	<b>Dependencia:</b>	600 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

NORMA: Según el artículo 52 del Decreto 714 de 1996 "De las disponibilidades presupuestales" Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento a estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible o sin la autorización previa del Concejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS- o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos de crédito autorizado. CUALQUIER COMPROMISO QUE SE ADQUIERA CON VIOLACIÓN DE ESTOS PRECEPTOS CREARÁ RESPONSABILIDAD PERSONAL Y PECUNIARIA A CARGO DE QUIEN ASUMA ESTAS OBLIGACIONES.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 159

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



JENIFFER BRAVO ZAPATA  
SUBDIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117350220240128010 94	Implementación de un modelo de gestión de información estadística para el sector turismo de Bogotá D.C.	O232020200883700 Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	17.400.000
			Total	<b>17.400.000</b>

**Objeto:**

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y REPORTE DE TASA DE COBERTURA EN LOS ESCENARIOS O PUNTOS ASIGNADOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR EL ÁREA.

Se expide a solicitud de IVONNE ADRIANA MARTINEZ ZAPATA Cargo SUBDIRECTORA DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, mediante oficio número SCDPI-400-00167-26 de ENERO 19 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 20 DE 2026

**Documento firmado por: JENIFFER BRAVO ZAPATA / Cargo: SUBDIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA**

Aprobó: JBRAVOZ 20.01.2026

Elaboró: CHERRERAG 20.01.2026

Impresión:20.01.2026-17:06:38 JBRAVOZ 0000851232 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA</small> <small>Unidad Operativa de Planeación</small>	<b>MATRIZ DE RIESGOS</b>
--	--------------------------

**IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO**  
**1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

<b>OBJETO</b>	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y REPORTE DE TASA DE COBERTURA EN LOS ESCENARIOS O PUNTOS ASIGNADOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR EL ÁREA.	
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	\$	17.400.000
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	BOGOTÁ D.C.	

**2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS**

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente. , los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

**3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO**

**3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO**

D.	CATEGORIA		VALORACIÓN
		Raro ( puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable ( puede ocurrir en cualquier momento futuro)		2
	Posible ( puede ocurrir en cualquier momento)		3
	Probable ( probablemente pueda ocurrir)		4
	Casi cierto ( ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

**3.2. IMPACTO DEL RIESGO**

CATEGORIA	VALORACIÓN	IMPACTO				
		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
		1	2	3	4	5

**3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO**

CATEGORIA	VALORACIÓN	IMPACTO				
		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución
<b>CALIFICACIÓN MONERATIA</b>		\$ 174.000,00	\$ 870.000,00	\$ 2.610.000,00	\$ 5.220.000,00	\$ 5.394.000,00
		1	2	3	4	5
<b>PROBABILIDAD:</b>						
	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

**3.4. CATEGORIA DEL RIESGO**

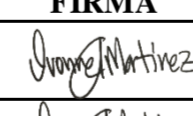
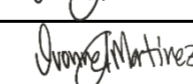
VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

**4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, no cumplimiento oportuno de las obligaciones a su cargo.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante	3	3	6	Alto	Contratista

N°	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento			Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha ( Inicio del Tratamiento)	Fecha ( Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión		
		Probabilidad	Impacto	Valoración				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?	
1	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (póliza de cumplimiento); además la entidad pactará en el contrato como medidas sancionarias a la Clausula Penal y la imposición de multas.	3	3	4	Bajo	Supervisión del contrato	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación / liquidación del contrato	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista.	Mensual

**NOTA:** Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
<b>Proyectó</b>	Ivonne Adriana Martínez Zapata - Subdirectora de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información	
<b>Revisó</b>	Ivonne Adriana Martínez Zapata - Subdirectora de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## ESTUDIOS PREVIOS -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.

El Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. El objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible. Su misión es liderar la ejecución de políticas, planes y proyectos orientados a promocionar y posicionar a Bogotá como destino turístico a través del mejoramiento de sus recursos, su infraestructura soporte y el diseño de productos innovadores que contribuyan al desarrollo económico, confianza y felicidad de sus ciudadanos y visitantes.

Con el fin de garantizar la eficacia y sostenibilidad de las actividades del instituto, que se desarrollan de manera correlacionada, es imperativo adelantar los trámites de contratación necesarios. Estos procesos deben ser estratégicamente diseñados para respaldar los objetivos misionales de la entidad, así como los proyectos y la oferta de servicios que se generan dentro de su marco de acción. La agilidad en la contratación se vuelve aún más relevante en el contexto del crecimiento dinámico del sector turístico, el cual demanda una constante adaptación de los servicios y recursos del instituto para atender las nuevas oportunidades y desafíos del mercado.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo No. 7 de 2022, `Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones`, son funciones de la Subdirección de inteligencia y gestión de tecnologías de la información, las siguientes:

1. Dirigir la formulación, diseño, planificación y ejecución de operaciones estadísticas y no estadísticas, basados en la construcción y análisis de bases de datos del sector y sus subsistemas, relacionadas con la actividad turística que conduzcan a la generación de conocimiento para el diseño de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector turismo en el Distrito.
2. Orientar y dirigir el diseño, recolección, procesamiento y publicación de los resultados de las operaciones estadísticas y no estadísticas, relacionadas con la actividad turística de la ciudad, de conformidad con los procedimientos institucionales.
3. Dirigir la elaboración y realizar el seguimiento de índices e indicadores propios para la medición del turismo en la ciudad que permita evaluar la dinámica del sector, y que sirva de apoyo a los programas y proyectos que adelante el Instituto Distrital de Turismo, de conformidad con los procedimientos institucionales, las directrices emitidas por la Política Distrital de Turismo y el modelo de Destino Turístico Inteligente DTI.
4. Dirigir, administrar y actualizar el Sistema de Información Turística de Bogotá, con el fin de divulgar los resultados de las operaciones estadísticas y no estadísticas, que sirva como sistema de información inteligente, que permita la toma de decisiones en tiempo real, incorporando modelos de analítica predictiva e integrando datos relevantes del territorio, adicionales a los del sector.
5. Generar alianzas estratégicas con los sectores públicos/privados, de orden nacional o internacional, redes de observatorios locales e internacionales para el intercambio de metodologías, información, innovación tecnológica y experiencias en materia turística para la generación de conocimiento y consolidación del sector.

El Instituto Distrital de Turismo desde su propósito misional promueve el desarrollo integral y fortalecimiento económico de Bogotá, a través del turismo como integrador social, económico y mitigante del impacto ambiental; mediante políticas, planes y proyectos desde las vocaciones locales, la generación de información, la promoción de ciudad a nivel nacional e internacional como destino competitivo, sostenible, seguro, accesible e incluyente, que se articula con la región para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y los actores de la cadena de valor del sector.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá 2024-2027 `Bogotá Camina Segura`, el presente contrato se enmarca en el Objetivo Estratégico No. 3 ¿ `Bogotá confía en su potencial`, y en el programa orientado al fortalecimiento del sector turismo y la consolidación de Bogotá como Destino Turístico Inteligente, del Plan Distrital de Desarrollo (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

En virtud de las funciones propias del IDT y en particular las que competen a la Subdirección de inteligencia y gestión de tecnologías de la información, se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para aportar al cumplimiento de la meta del proyecto de inversión 128, este contrato cuenta con recursos del

presupuesto de inversión 023011735022024012801094 8101-2024110010128-Implementación de un modelo de gestión de información estadística para el sector turismo de Bogotá D.C. Con el fin de desarrollar actividades relacionadas con prestar los servicios para realizar actividades de levantamiento de información y reporte de tasa de cobertura en los escenarios o puntos asignados, conforme a los requerimientos y lineamientos técnicos definidos por el área.

Y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona natural con el siguiente perfil: Técnico, tecnológico o terminación y aprobación de materias que conforman el pensum académico en cualquier disciplina con entre 0 meses y 12 meses de experiencia laboral.

## 2.OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y REPORTE DE TASA DE COBERTURA EN LOS ESCENARIOS O PUNTOS ASIGNADOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR EL ÁREA.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACION DIRECTA (literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 reglamenta esta modalidad de contratación indicando que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

## 4. PLAZO DE LA CONTRATACION

6.00 mes(es).

Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única (Si Aplica) y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

## 5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

### 5.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil de pesos mcte.

\$17,400,000.00

### 5.2. FORMA DE PAGO:

El Instituto Distrital de Turismo, pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas (suma proporcional al período de ejecución), teniendo en cuenta que el valor mensual asciende a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.900.000), previa presentación de la cuenta de cobro en la Subdirección de Gestión Corporativa de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato "certificado de cumplimiento a satisfacción" y publicación en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia (planilla) de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al IDT del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que el Instituto Distrital de Turismo se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) y los recursos disponibles de la Tesorería Distrital, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

PARÁGRAFO TERCERO: En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., el INSTITUTO efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por el/la CONTRATISTA en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

PARÁGRAFO CUARTO: El porcentaje por concepto de Impuesto de Valor Agregado (IVA) si llegare a causarse se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

### 5.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero CDP	Fecha CDP	CODIGO PRESUPUESTAL Y CONCEPTO	Valor
159	20-01-2026	2-3-1-17-35-02-0020-028: O230117350220240128 Implementación de un modelo de gestión de información estadística para el sector turismo de Bogotá D.C.	\$17,400,000

### 6. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015); la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por lo anterior, la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el presente contrato, conforme al objeto, las obligaciones y los lineamientos determinados por la entidad mediante la Resolución que establece y adopta los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del IDT, es la siguiente:

#### Experiencia:

Entre 0 meses y 12 meses de experiencia laboral

#### Idoneidad:

Técnico, tecnológico o terminación y aprobación de materias que conforman el pensum académico en cualquier disciplina.

### 7. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Los riesgos inherentes a la presente contratación se adjuntan en documento separado al presente estudio previo (si aplica)

### 8. GARANTIAS

El CONTRATISTA debe constituir a favor del Distrito Capital - Instituto Distrital de Turismo, NIT. 900.140.515-6, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO : Por una cuantía equivalente al ( 20% del valor total del contrato), El plazo de ejecución del contrato mas 7 meses, contados a partir de la suscripción del contrato. El Contratista estará en la obligación de prorrogarla en tanto el contrato permanezca vigente.

### 9. OBLIGACIONES

#### 9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1.1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo y el contrato.

9.1.2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato de prestación de servicios conjuntamente con el/ la supervisor/ a del mismo.

9.1.3. Realizar la gestión necesaria ante el proceso de talento humano a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario o ante la dependencia que haga sus veces, con el fin de realizar el registro en el sistema de información distrital del empleo y la administración pública –SIDEAP- del departamento administrativo del servicio civil – DASCSD- con relación a la información de la hoja de vida del contratista, previa habilitación por parte del proceso de talento humano o ante la dependencia que haga sus veces.

9.1.4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, de acuerdo con las normas constitucionales y legales.

9.1.5. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el INSTITUTO, para el desarrollo del objeto del contrato ningún software sin la autorización previa y escrita del INSTITUTO.

9.1.6. Hacer uso adecuado de los bienes a los que acceda para el desarrollo de sus obligaciones y responder por el buen

estado de estos, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. Al momento de la terminación del contrato, es necesario allegar el formato GB-F09 (vigente, modificado) Devolución de inventarios y cancelación de servicios, para que forme parte del informe final y acta de liquidación. El (la) supervisor(a) verificará que se hayan obtenido los correspondientes vistos buenos del formato anteriormente señalado para poder realizar el trámite de liquidación del contrato. (Si aplica).

9.1.7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, los cuales deberán ser devueltos en su totalidad a la finalización del plazo del contrato. (Si aplica)

9.1.8. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo y al finalizar el plazo de ejecución del contrato presentar un informe final que relacione el cumplimiento total de las obligaciones contractuales durante el plazo. (Si aplica)

9.1.9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9.1.10. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas y demás lineamientos ambientales establecidos por el IDT.

9.1.11. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental del IDT, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y demás lineamientos ambientales establecidos por el IDT, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.

9.1.12. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, con antelación a la suscripción del acta de inicio del contrato.

9.1.13. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda, el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.

9.1.14. Servir de apoyo a la supervisión en relación con contratos relacionados con las obligaciones a su cargo.

9.1.15. Abstenerse durante el término de duración del contrato, de asesorar o adelantar procesos judiciales contra el Distrito Capital, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Decreto 654 de 2011 o las disposiciones que lo modifiquen o complementen. (Sólo aplica para contratación de abogados).

9.1.16. Propender por la actualización y buen uso del sistema SI Capital - SISCO.

9.1.17. Obrar con lealtad y buena fe en todo momento.

9.1.18. Apoyar las actividades de desarrollo, implementación, mantenimiento, difusión y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

9.1.19. Poner en conocimiento del (la) supervisor(a) del contrato mediante comunicación escrita, el hecho de encontrarse en estado de embarazo (si aplica) una vez se tenga conocimiento de tal situación. La comunicación referida deberá complementarse en el momento en que se tenga conocimiento de la fecha estimada de parto, informando al (la) supervisor(a) del contrato la misma.

9.1.20. Contribuir al cumplimiento de las leyes 679 de 2001 y 1336 de 2009, para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de lograr la erradicación de este delito.

9.1.21. Dar estricto cumplimiento a los postulados establecidos en el Código de Integridad y valores del Instituto Distrital de Turismo.

9.1.22. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión contra integrantes de la comunidad institucional y/ o de la ciudadanía en general.

9.1.23. Conocer, dar cumplimiento y hacer uso durante toda la ejecución del contrato de los documentos, formatos y demás publicaciones que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Distrital de Turismo al cual se accede a través de la Intranet de la entidad.

9.1.24. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y que se guarden relación con el objeto del mismo.

## 9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la captura de información de los formularios asignados, éstos podrán corresponder a cualquier temática definida por la Subdirección y su aplicación se realizará en cualquier lugar de la ciudad donde se requiera según las necesidades operativas, garantizando el diligenciamiento completo y preciso de los instrumentos de recolección y la entrega de los datos con la calidad y oportunidad establecidas en los lineamientos técnicos para cada operación (telefónica y/o campo; territorio). Durante la recolección, la persona debe evitar cualquier tipo de sesgo, ya sea temático, de influencia, inferencia o interpretación subjetiva de la información, asegurando neutralidad y objetividad en todo el proceso.
2. Apoyar en la consolidación del archivo de cobertura según la programación asignada y los lineamientos técnicos informando el progreso e incidencias.
3. Contar con un dispositivo compatible y en adecuado funcionamiento para instalar, ejecutar y actualizar el aplicativo asignado por la Subdirección de Inteligencia, que permita la captura de la localización, la captura de fotos, y la recolección de audios, garantizando la transmisión correcta de la información.
4. Asistir a las reuniones de inducción, reinducción, y/o socialización de los lineamientos metodológicos, técnicos, tecnológicos y de oferta de capacitaciones, con el propósito de garantizar el dominio de los conceptos temáticos, el uso y manejo de las herramientas diseñadas para el desarrollo de los operativos que se requieran.
5. Presentarse de manera oportuna en las zonas o puntos en los horarios establecidos determinados por la muestra o el sondeo de cada operativo, portando los implementos institucionales que lo identifiquen como contratista del Instituto Distrital de Turismo, manteniendo un comportamiento respetuoso y adecuado frente a las personas y comunidades contactadas.
6. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y que guarden relación con el objeto contractual.

## 10. SUPERVISIÓN

El contratante ejercerá vigilancia y supervisión del contrato a través de el/la SUBDIRECTORA DE INTELIGENCIA Y GESTION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN del Instituto Distrital de Turismo, quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. El supervisor tendrá a su cargo entre otras las siguientes funciones:

- 10.1 Verificar que el contratista de cumplimiento al registro en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, con relación a la información de la hoja de vida del contratista, previa habilitación por parte del proceso de Talento Humano a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario o ante la dependencia que haga sus veces.
- 10.2 Velar por la adecuada ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- 10.3 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato.
- 10.4 Reportar al ordenador del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista, que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato. Así mismo, dar aviso oportuno a otras dependencias para lo de sus respectivas competencias, cuando el contratista no cumpla con las condiciones contractuales. En cualquier evento el reporte deberá acompañarse con los documentos soportes correspondientes que acrediten fehacientemente el hecho.
- 10.5 Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome el/la Asesor/a Jurídico/a y el ordenador del gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato y en este evento, abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.
- 10.6 Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes, obras o servicios, según éstos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato.
- 10.7 Suscribir con el contratista y dentro de los términos acordados en el contrato, las actas de iniciación, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados.

10.8 Formular al contratista, por el medio más adecuado y eficaz, las observaciones que estime pertinentes para obtener los mejores resultados en la ejecución contractual.

10.9 Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dicha certificación constituye un requisito previo para el pago del valor del contrato.

10.10 Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente.

10.11 Es deber del supervisor velar porque en la carpeta del contrato obre toda la documentación que se produzca en desarrollo de la ejecución del contrato (acta de inicio, informes mensuales, soportes de cobro, soportes de ejecución, requerimientos, acta de liquidación, etc.).

10.12 Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, así se deberá indicar en dicho certificado, para que el/la Asesor/a Jurídico/a envíe el correspondiente reporte a las autoridades competentes, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, tal como se ordena en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. PARÁGRAFO. El contratante se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes a seguridad social.

10.13 Las demás señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que rijan la materia o que la modifiquen.

## 11. LIQUIDACION

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: 1. Muerte del contratista., 2. Incapacidad permanente del contratista, 3. Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual, 4. Terminación anticipada por mutuo acuerdo, 5. Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral, 6. Cuando se haya declarado la caducidad del contrato, 7. Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato, 8. Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9. Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO. Cuando proceda la liquidación, la misma se adelantará dentro de los seis (6) meses siguientes a la ocurrencia de la causal que da lugar a la liquidación.



FIRMA SOLICITANTE

Cargo: SUBDIRECTORA DE INTELIGENCIA Y GESTION DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



## **ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ANEXO A ESTUDIOS PREVIOS CPS)**

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector- GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recomienda:

*"En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.*

*El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."*

En el marco de lo anterior, el Instituto Distrital de Turismo, adelantó el presente estudio del sector.

### **I Aspectos Normativos**

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la Ley permite que con una sola oferta se contrate, toda vez que el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)*".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con te persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

## **II. Identificación del Sector**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el/la posible contratista.

### III. Análisis de la oferta

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES Versión 2 del 24 de junio de 2022), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el presente análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en el estudio previo.

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo, los servicios que requiere contratar el Instituto en este caso, corresponde a servicios profesionales o de apoyo a la gestión, los cuales se enmarcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) y consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos:

***“Contrato de prestación de servicios profesionales.***

*Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.*

*Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.”*

En lo que respecta a servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Distrito. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (Bachilleres, técnicos, tecnólogos, profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional y laboral exigida según el tipo de actividad a realizar.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

En el documento anexo “estudios previos” se identifica la necesidad, la cual servirá de insumo para la toma de decisiones a la hora de establecer rangos de precios esperados para prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que permita la satisfacción de las necesidades del Instituto Distrital de Turismo, por tal razón, se recibe el requerimiento de servicios profesionales y de apoyo de la gestión, y se puede inferir la factibilidad del uso de rangos según el tipo de saberes y de educación combinado con años de experiencia general, permitiendo una estabilidad en los procesos de negociación del precio esperado por parte de la entidad a la hora de la contratación del servicio.

Mediante la distribución de las adquisiciones realizadas por la Instituto Distrital de Turismo por concepto de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión en la vigencia 2025, se suscribieron contratos con diversos valores de honorarios, los cuales satisfacen la necesidad de la entidad.

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios antes enunciados y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad es procedente definir parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Distrital de Turismo IDT.


#### **IV. Análisis Financiero.**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere contratar para cubrir la necesidad.

Así mismo se tiene en cuenta que para la vigencia 2025, el Instituto contó con tabla de honorarios (Resolución 030 del 19 de enero de 2024), la cual fue actualizada respetando los criterios de equidad, imparcialidad, economía, transparencia y el principio de austeridad en el gasto, para lo cual se tuvo en cuenta el índice de precios del consumidor (IPC).

De acuerdo con lo anterior, se establecieron los honorarios para contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026 a través de la Resolución IDT 108 del 30 de diciembre de 2025.

Con base en lo anterior, el valor de la presente contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se encuentra ajustada a la resolución de honorarios expedida por el Instituto Distrital de Turismo, de acuerdo al perfil y a la necesidad del área solicitante.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> JC-F72	Invitación para Presentar Propuesta Contrato de Prestación de Servicios o de Apoyo a la Gestión	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha:</b> 17/07/2024

Señor (a):

**MILLER ANGEL HUERTAS MORALES**

Bogotá D.C.

**Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios**

El Instituto Distrital de Turismo - IDT, se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para celebrar un contrato cuyo objeto contractual es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y REPORTE DE TASA DE COBERTURA EN LOS ESCENARIOS O PUNTOS ASIGNADOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR EL ÁREA.. y cuyas obligaciones específicas son:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1. Realizar la captura de información de los formularios asignados, éstos podrán corresponder a cualquier temática definida por la Subdirección y su aplicación se realizará en cualquier lugar de la ciudad donde se requiera según las necesidades operativas, garantizando el diligenciamiento completo y preciso de los instrumentos de recolección y la entrega de los datos con la calidad y oportunidad establecidas en los lineamientos técnicos para cada operación (telefónica y/o campo-territorio). Durante la recolección, la persona debe evitar cualquier tipo de sesgo, ya sea temático, de influencia, inferencia o interpretación subjetiva de la información, asegurando neutralidad y objetividad en todo el proceso.
- 2. Apoyar en la consolidación del archivo de cobertura según la programación asignada y los lineamientos técnicos informando el progreso e incidencias.
- 3. Contar con un dispositivo compatible y en adecuado funcionamiento para instalar, ejecutar y actualizar el aplicativo asignado por la Subdirección de Inteligencia, que permita la captura de la localización, la captura de fotos, y la recolección de audios, garantizando la transmisión correcta de la información.
- 4. Asistir a las reuniones de inducción, reinducción, y/o socialización de los lineamientos metodológicos, técnicos, tecnológicos y de oferta de capacitaciones, con el propósito de garantizar el dominio de los conceptos temáticos, el uso y manejo de las herramientas diseñadas para el desarrollo de los operativos que se requieran.
- 5. Presentarse de manera oportuna en las zonas o puntos en los horarios establecidos determinados por la muestra o el sondeo de cada operativo, portando los implementos institucionales que lo identifiquen como contratista del Instituto Distrital de Turismo, manteniendo un comportamiento respetuoso y adecuado frente a las personas y comunidades contactadas.
- 6. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y que guarden relación con el objeto contractual.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 17.400.000.00)** , incluidos todos los impuestos de ley a que haya lugar para la ejecución del objeto contractual.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, con base en su experiencia en la ejecución de contratos similares, para aceptar el valor de su oferta.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:**

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- **TITULO:** Técnico, tecnológico o terminación y aprobación de materias que conforman el pensum académico en cualquier disciplina.
- **EXPERIENCIA:** Entre 0 meses y 12 meses de experiencia laboral

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MES(ES)**; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la afiliación a la ARL, la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

<b>Código:</b> JC-F72	Invitación para Presentar Propuesta Contrato de Prestación de Servicios o de Apoyo a la Gestión	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha:</b> 17/07/2024
--------------------------	--	----------------------	-----------------------------

### ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos en el formato JC-F22 LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN – PERSONA NATURAL, para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Nota: El Instituto Distrital de Turismo – IDT advierte que esta invitación no genera efectos vinculantes para la Entidad, por lo cual, esta no queda obligada a la celebración de un contrato de prestación de servicios considerando que la actuación que se adelanta tiene como propósito dar cumplimiento a la selección objetiva prevista en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

**IVONNE ADRIANA MARTINEZ ZAPATA**

SUBDIRECTOR(A) DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Proyectó: Ivonne Adriana Martínez Zapata, 400 SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

